



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión 17-06-2021

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 11:30 hs. del 17 de junio de 2021, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL (R-Art-62) VGM EDUARDO URRUTIA, GD (R-Art-62) Alejandro Luis LÓPEZ, CL(R-Art.62) Juan José PALERMO,GB(R-Art-62)VGM Luis M. PUCHETA, GB(R-Art.62) Pedro ABREGÚ, BR(R-Art-62) Daniel E. GIMENEZ, Cte.-Grl.(R), Roberto CASEROTTO,(Participa por Video Conferencia), Dr. Ricardo J. LOPEZ, la Lic. Valeria CALLEJA WAYAR y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

Se deja constancia que el Vocal, PG(R) Francisco F. SUSSINI no participa de la reunión por cuestiones de salud.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1,Ex-2020-88258016-APN-DTI#IOSFA (Código de Ética IOSFA).

Por Ex-2020-88258016-APN-DTI#IOSFA se pone a consideración del DIRECTORIO, el Proyecto de Código de Ética IOSFA.

Analizadas nuevamente las actuaciones el DIRECTORIO resuelve, previa modificaciones a los puntos 6, 7, 11 y 18 aprobar el Código de Ética IOSFA.(IF-2021-57395294-APN-SG#IOSFA).

Número de Orden 2, Ex-2021-32203724-APN-DTI#-IOSFA.(Unidad de Género).

Por Ex-2021-32203724-APN-DTI#-IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la creación en el IOSFA, del área de Perspectiva de Género y Diversidad.

Analizadas las actuaciones, y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO, suscribe el acto

administrativo que aprueba la propuesta, estableciendo que, el área a crearse se denomine Oficina de Perspectiva de Género y Diversidad.

Número de Orden 3, EX-2020-65896446-APN-SBA#IOSFA (Determinación Cuota Afiliados Titulares Voluntarios, Retirados, Jubilados y Pensionados).

Por Ex-2020-65896446-APN-SBA#IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la propuesta de fijación del porcentaje de aportes al IOSFA, por parte de los Afiliados Titulares Voluntarios (retirados, jubilados y pensionados.).

Analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta que, la propuesta (IF-2020-89778196-APN-SBA#IOSFA) se basa en mantener el criterio aplicado por las ex, DIBA,IOSE y DIPFA , respectivamente en cuanto al porcentaje del haber aportado por titular y por grupo familiar que tenga a cargo, el DIRECTORIO resuelve:

a) Fijar el aporte mensual al IOSFA, por afiliado titular voluntario en el SEIS POR CIENTO(6%) del bruto del haber de retiro y pensiones del personal de las Fuerzas Armadas, personal de Seguridad de naturaleza militar de la Gendarmería Nacional, Personal Policial Retirado de la Prefectura Naval Argentina y personal civil jubilado y pensionado de los organismos mencionados más un DOS POR CIENTO(2%) a quienes tengan grupo familiar a cargo, confirmando el aporte que se venía aplicando desde la fusión de las OOSS residuales.

b) Por intermedio de la Presidencia del DIRECTORIO, remitir las actuaciones correspondientes, al Ministerio de Defensa a efectos de la intervención que le compete al Ministro de Defensa, conforme lo normado en el artículo 9 inc. c) del DNU N° 637/13.

Número de Orden 4, Ex-2020-86996755-APN-SAFYF#IOSFA. (Mutual CSGNA).

Por Ex-2020-86996755-APN-SAFYF#IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ, pone a consideración del DIRECTORIO, una nueva propuesta(RE-2021-50126738-APN-IOSFA#MD, de pago, presentado por la Mutual del Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional, a fin de cancelar la deuda que mantiene con el IOSFAcorrespondientes al período 2019-2020.

El Cte. Grl.(R) CASEROTTO manifiesta que, en relación a la deuda determinada, correspondiente al año 2021, la Mutual ha cancelado ya parte de ella. Asimismo propone que no se restablezca el beneficio hasta que se cancele la totalidad de lo adeudado en el período 2021 y siempre que el convenio de pago se encuentre al día.

Visto el dictamen jurídico (IF-202-47769497-APN-SGAJ#IOSFA) y luego de un intercambio de opiniones y ratificando, en lo que corresponda, lo oportunamente resuelto en Acta Reunión N° 129 el DIRECTORIO resuelve:

-Aprobar la nueva propuesta de pago (RE-2021-50126738-APN-IOSFA#MD) presentada por la Mutual del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (MCSGN) y autorizar la suscripción de un Convenio de pago, ratificando las siguientes condiciones:

-El Pago de la Deuda consolidada (\$ 36.850.679,23) correspondiente al período 2019-2020, deberá cancelarse en dieciocho (18) cuotas mensuales iguales y consecutivas, pagadera la primera, en forma inmediata, partir de la firma del convenio.

- El pago de fuera de término, tanto de la cuota del convenio de pago, como de los consumos mensuales, facultará a la Gerencia General-Subgerencia de Farmacias y Abastecimiento Farmacias a suspender automáticamente el beneficio, generando intereses moratorios calculados a la tasas de mercado (Tasa Pasiva BNA) vigentes al momento del efectivo pago.

- El convenio de pago debe incluir una cláusula de caducidad en caso de falta de pago de dos cuotas consecutivas.

- El pago de la facturación mensual debe efectuarse en un plazo que no exceda de los 30 días posteriores a la recepción de la factura de que se trate.

El Beneficio otorgado a la MCSGN en farmacias propias, el cual se encuentra suspendido conforme lo informado mediante ME-2021-447024442-APN-SAFYF#IOSFA, se mantendrá en tal situación hasta tanto se regularice la deuda generada en el corriente año y la que generada en periodos anteriores por algún motivo no fuera incluida en el Convenio de Pago.

-Las condiciones expuestas precedentemente, deben considerarse como mínimas y no limitativas de otras que, a propuesta de las aéreas intervinientes deben incorporarse en función de la naturaleza del acto jurídico de que se trata.

-El convenio a suscribir debe contar con la intervención de, la Gerencia General-Subgerencia de Farmacias y Abastecimiento Farmacias, Gerencia Económico Financiera y Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

-Suscripto el Convenio de Pago, la Gerencia General-Subgerencia de Farmacias y Abastecimiento Farmacias remitirá copia del mismo al DIRECTORIO para su conocimiento.

Asimismo el DIRECTORIO ratifica lo oportunamente resuelto en cuanto al inicio de la investigación sumaria que corresponda fin de determinar las responsabilidades administrativas.

Otros Temas.

IF-2021-53639102-APN-GG#IOSFA.Primer Informe Semestral Regularización Hallazgos IEA 1 a 5.

El Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO el Primer Informe Semestral de Regularización de Hallazgos de los Informes Especiales de Auditoría 1 a 5/20.

Analizado el mismo y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO resuelve aprobar el Primer Informe Semestral, a ser remitido al Ministro de Defensa, elaborado por el Gerente General como (IF-2021-53639102-APN-GG#IOSFA).

El Directorio sugiere a la Gerencia General tener en cuenta las recomendaciones oportunamente impartidas, y las que impartirá para la futura elaboración de los siguientes informes semestrales.

NO-2021-51862263-APN-GP#IOSFA. (Creación Unidad Odontología.)

En relación al tema el Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente de Prestaciones CR(R) CAPANEGRA, quien

expresa que, la propuesta parte de la premisa de unificar y optimizar los RRHH de la especialidad en una misma dependencia, que elabore y estandarice la aplicación de las normas que aseguren una adecuada prestación al afiliado dentro del marco que fija el PMO.

Oído lo cual y visto el Dictamen (IF-2021-54334116-APN-SGAJ#IOSFA,) el DIRECTORIO resuelve:

-Aprobar la creación de la Unidad de Odontología dependiente de la Gerencia de Prestaciones, Subgerencia de Prestaciones Sanitarias.

-Aprobar provisoriamente como responsabilidades primarias, las funciones/tareas, que se detallan en la NO-2021-51862263-APN-GP#IOSFA.

-Comunicar a la Gerencia General-Gerencia de Recursos Humanos, Organización y Afiliados para conocimiento e intervención de su competencia y a la Gerencia General-Gerencia de Planeamiento Auditoría Control y Modernización a fin de actualizar el cuadro orgánico y desarrollar las Responsabilidades primarias las que serán remitidas en el término de DÍEZ (10) DÍAS de notificada la presente para su aprobación definitiva.

PAC- IOSFA 2021. (CD-2021-44931795-APN-SCC#IOSFA)

Analizadas las reformulaciones del Plan Anual de Compras efectuadas por, la Subgerencia de Servicios Generales (IF-2021-56916109-APN-SG#IOSFA) y la Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales-Subgerencia de Turismo (IF-2021-56583104-APN-SG#IOSFA), el DIRECTORIO resuelve:

-El Subgerente de Compras y Contrataciones deberá elevar el PAC 2021 consolidado con las correcciones aprobadas en Directorio a las áreas de Servicios Generales y Delegaciones y Servicios Sociales. El PAC deberá remitirse a la Secretaría General del Directorio dentro de los 5 días hábiles de notificada la presente acta, a efectos de su aprobación en la próxima reunión de Directorio.

El Gerente Económico Financiero deberá elevar al Directorio una propuesta de redistribución del presupuesto IOSFA 2021 (aprobado en la Reunión 127) asignando los montos obtenidos de la revisión del PAC 2021 al pago de deuda.

Esta propuesta deberá ser tratada en la próxima reunión de Directorio.

Cesión al IOSFA, predio de GNA, en la localidad de Magdalena para traslado de Delegación.

En relación al tema el Dr. DÍAZ PEREZ cede la palabra al Cte. Gral.(R) CASEROTTO, quien presenta la propuesta de cesión al IOSFA, del predio ubicado en la calle Chacabuco 589, Loc. de Magdalena Provincia de BS.AS, al el cual se trasladaría la Delegación Regional.

Agrega el Cte. Grl.(R) CASEROTTO que, el predio en cuestión, consta inscripto a nombre del Ejército Argentino, pero adquirido con presupuesto de Gendarmería Nacional que, al momento de su adquisición (año 1981) mantenía una dependencia orgánica de tal fuerza.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve remitir las actuaciones, con los antecedentes, para la intervención y

opinión previa de la Gerencia General-Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales y Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Asignación Bono Salud. (Decreto N° 332/2021).

El Dr. DÍAZ PEREZ informa que, por Decreto N° 332 de fecha 18 de mayo de 2021, se estableció el pago, oportunamente otorgado por el Decreto 315/2020 y 787/2020, de la asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios en establecimientos sanitarios por tres meses y por un importe mensual de \$6500.-. Asimismo agrega que, se encuentran avanzadas las gestiones para que el Ministerio de Salud de la Nación se haga cargo del pago de dicha asignación al personal del IOSFA, que presta servicios en Centros Médicos y Farmacias Propias ubicadas en proximidades de Centros de Salud, que suman un total de 338 empleados de la Obra Social, por lo cual, pone a consideración el pago del Bono Salud, a un total de 731 empleados a los que considera correspondería el pago en función de las tareas que realizan.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve, autorizar el pago de la asignación, por los meses de mayo-junio-julio-2021, en las siguientes condiciones:

-Personal que presta servicios en Farmacias, Delegaciones- Ctro de Atención al Afiliado y Sede Central (Total 731 agentes según Planilla Anexa, a la presente acta.

- Certificación de Efectiva Prestación de Servicios.

-Liquidación en proporción al tiempo trabajado en forma presencial y efectiva.

Importe: Pesos Seis Mil Quinientos (\$6500) no remunerativo.

-En el término de DIEZ (10) días de cumplimentada la medida, la Gerencia de Recursos Humanos, Organización y Afiliados deberá remitir el listado de los beneficiarios, consignando, cantidad de días y horas, liquidadas, monto percibido, funcionario que certifica la efectiva prestación del servicio y el total general efectivamente pagado.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 14:40 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

